



Código: LG-GD-D14

Versión: 1.0

Fecha Aprob: 01/09/2026

Política de Anticorrupción y Antisoborno de Logística Gaia SAC

En LOGISTICA GAIA S.A.C. desarrollamos nuestras operaciones de servicios de inventario de existencias, inventario de activos fijos y tasaciones, bajo los más altos estándares de ética, transparencia y legalidad. Con el firme propósito de prevenir, detectar y mitigar cualquier acto ilícito, y en estricto cumplimiento del marco legal peruano (Ley N° 30424, Ley N° 31740 y el Decreto Supremo N° 002-2025-JUS), implementamos esta política alineada con los requisitos internacionales de la Norma ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno). Establecemos así una postura de tolerancia cero al soborno y la corrupción, de cumplimiento estrictamente obligatorio para todos nuestros colaboradores, directivos y socios comerciales.

Compromisos Institucionales

- 1. Prohibición absoluta del soborno:** Prohibir terminantemente ofrecer, prometer, pagar, solicitar o aceptar cualquier tipo de soborno, dádiva, ventaja indebida o beneficio económico, tanto a funcionarios públicos como a entidades privadas, de acuerdo con las directrices de la Norma ISO 37001.
- 2. Rechazo a los pagos de facilitación:** Proscribir de manera interna y externa los "pagos de facilitación" destinados a acelerar o asegurar la ejecución de un trámite rutinario ante autoridades gubernamentales, clientes, proveedores, u otras partes interesadas.
- 3. Debida diligencia en la cadena logística:** Implementar procesos rigurosos de evaluación y debida diligencia (Due Diligence) antes de contratar o renovar vínculos con terceros de alto riesgo, tales como transportistas subcontratados, agentes de aduana, tramitadores y proveedores estratégicos.
- 4. Transparencia y veracidad contable:** Registrar con absoluta precisión todas las transacciones, gastos de viaje, peajes y fletes en los libros contables corporativos, prohibiendo la creación de fondos ocultos o cuentas bancarias no registradas.
- 5. Autonomía y autoridad de la función de cumplimiento:** Designar y respaldar a un Encargado de Prevención dotado de total independencia, recursos y la autoridad necesaria para supervisar, auditar y asegurar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- 6. Uso de canales de denuncia seguros:** Poner a disposición de los colaboradores y otras partes interesadas, canales de denuncia confidenciales y anónimos, asegurando la investigación oportuna de cualquier sospecha o conducta que atente contra esta política.
- 7. Garantía de no represalias:** Proteger de manera irrestricta la identidad del denunciante de buena fe, garantizando que ningún trabajador sufrirá represalias laborales, acoso o sanciones por reportar una irregularidad o negarse a participar en un acto de corrupción.
- 8. Capacitación y cultura de integridad:** Promover una cultura organizacional basada en la ética mediante la capacitación anual obligatoria a todo el personal, concientizándolos sobre los riesgos específicos de corrupción en el rubro logístico y los estándares de la Norma ISO 37001.
- 9. Aplicar sanciones ante incumplimientos corporativos:** Garantizar la aplicación estricta de medidas disciplinarias ante cualquier infracción a esta política, catalogando el soborno o la corrupción como una falta grave sancionable con la resolución del vínculo contractual o el despido justificado, según los procedimientos determinados en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y la legislación laboral peruana, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles o penales correspondientes ante el Ministerio Público.

.....
CINDY CABALLERO CUBILLOS
GERENTE GENERAL
LOGISTICA GAIA S.A.C.
RUC: 20604337969
FECHA DE APROBACIÓN: 01/09/2026